



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.352  
14 de noviembre de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

14º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 352ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 10 de enero de 1997, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. BELEMBAOGO

SUMARIO

COOPERACION CON OTROS ORGANOS, ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ENTIDADES COMPETENTES  
DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los documentos oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones del Comité durante este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

COOPERACION CON OTROS ORGANOS, ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ENTIDADES COMPETENTES DE LAS NACIONES UNIDAS (tema 6 del programa) (continuación)

1. El Sr. QUINTANA (Instituto Interamericano del Niño) dice que la cooperación con el Comité reviste suma importancia para el Instituto, dado que la Convención sobre los Derechos del Niño está adquiriendo cada vez más importancia en las Américas, particularmente en América Latina y el Caribe, e indudablemente influirá en las políticas sociales y legislativas de la región.
2. El Instituto, como organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA), se ocupa de los derechos del niño desde hace muchos años. Sus actividades comprenden programas de capacitación, programas para ayudar a realizar proyectos sociales y programas contra la toxicomanía entre los niños y los jóvenes. El Consejo Directivo del Instituto está constituido por representantes de todos los Estados miembros de la OEA y establece las directrices para la labor del Instituto en general.
3. En una reunión del Consejo Directivo en 1996 se aprobó un programa de trabajo cuyo objetivo fundamental es aumentar la visibilidad política de las cuestiones que afectan a la infancia en la región y hacer resaltar la forma en que pueden incorporarse en los actuales procesos políticos, económicos y sociales.
4. La cooperación con el Comité también es importante porque el Instituto ocupa un lugar ideal para ayudar a difundir su labor. Son tres las esferas principales en que el Instituto puede ser de particular utilidad. En primer lugar, puede suministrar asistencia técnica a los países que preparan informes para el Comité y hacer una labor de seguimiento de los informes y recomendaciones del Comité. En segundo lugar, como parte del sistema interamericano, puede difundir información sobre la labor del Comité dentro de la OEA y su Asamblea General anual y Consejo Permanente, al igual que en otros órganos especializados de la región. En tercer lugar, puede trabajar con el Comité en la realización de estudios y preparar informes sobre temas relacionados con los niños.
5. El Instituto espera organizar cursos de capacitación para quienes trabajan en la profesión jurídica y agradecerá toda contribución del Comité que le ayude a promover programas y otras actividades que reflejen los objetivos del Comité.
6. La PRESIDENTA agradece al representante del Instituto Interamericano del Niño, en nombre del Comité, sus propuestas y comentarios.
7. La Sra. SARDENBERG celebra la oportunidad de afianzar la relación entre el Comité y el Instituto que, en su calidad de organización regional, ocupa un lugar indicado para hacer hincapié en las cuestiones que afectan a la infancia en una época de inmensos cambios políticos en América Latina. Las tres esferas de cooperación propuestas constituyen una forma viable de comenzar la nueva relación, aunque en algún momento habrá que considerar una colaboración a más largo plazo. El Comité se complacerá en brindar al Instituto información sobre los países de la región que deben presentar informes y agradecerá toda ayuda que el Instituto pueda prestarles.
8. La pobreza y la exclusión social que padecen los niños en la región son inaceptables y el Comité apoyará todo esfuerzo destinado a asegurar que las

cuestiones que afectan a la infancia ocupen un lugar central en las políticas de los gobiernos y a dar mayor visibilidad política a los derechos del niño.

9. El Sr. MOMBESHORA pregunta cómo se financia el Instituto y si es competente para examinar casos de violaciones de los derechos humanos.

10. La Sra. SANTOS PAIS destaca la importancia de dar a conocer la Convención en la región, particularmente considerando que los Estados Unidos de América aún no la han ratificado.

11. El Comité ha preparado orientaciones respecto de la forma y el contenido de los informes iniciales (CRC/C/5) y los informes periódicos (CRC/C/58), que el Instituto podría difundir. Los programas de capacitación propuestos para grupos profesionales constituirán una importante actividad y revestirán un interés considerable si se utilizan para complementar las reformas jurídicas que están en curso en la región. También sería útil que el Instituto y el Comité trabajaran juntos en estudios temáticos de casos que se compilaran anualmente y se sometieran a examen, actividad en las que ambos órganos aportarían la información que hubieran reunido en el curso de su labor.

12. La PRESIDENTA dice que los miembros del Comité están muy a favor de cooperar con el Instituto. Reviste particular interés el apoyo del Instituto a la formación profesional de los agentes de la ley sobre los nuevos conceptos incluidos en la Convención. La cooperación en la preparación de estudios temáticos generales será de enorme utilidad, y también podría estudiarse la posibilidad de cooperar mediante visitas al terreno.

13. La Sra. KARP dice que el Instituto ocupa una posición ideal para llevar a cabo estudios comparativos en la región. Puede examinar las soluciones que se hayan encontrado a los problemas de los niños en los distintos países americanos y ver si pueden aplicarse en otros lugares. También habría que considerar la posibilidad de mejorar el conocimiento de la Convención entre los pueblos indígenas y determinar cómo hacerlo entre otras culturas.

14. El Sr. QUINTANA (Instituto Interamericano del Niño) dice que el Instituto se financia con cargo al presupuesto ordinario de la OEA y a fondos especiales de programas de cooperación con varios países, incluidos algunos europeos.

15. El Instituto no es competente para hacer declaraciones sobre países o criticar a países. Ello incumbe a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El Instituto está tratando de establecer relaciones más estrechas con la Comisión, con miras, en particular, a brindarle información sobre violaciones de los derechos humanos de los niños. Actualmente está ayudando a la Comisión en cuestiones concretas de interpretación de los derechos humanos del niño. A este respecto, la Convención Interamericana de Derechos Humanos contiene algunas disposiciones específicas sobre los derechos del niño que ya se aplican ampliamente en diversos países.

16. La situación de los pueblos indígenas suele considerarse un problema de minorías, aunque en algunos países, como el Perú y Bolivia, estos pueblos en realidad constituyen la mayoría de la población. El Instituto está próximo a iniciar un examen con la oficina regional del UNICEF sobre el tema de los pueblos indígenas que tiene muchas repercusiones jurídicas, especialmente para los derechos humanos. Cuando se disponga de más información, se le hará llegar al Comité.

17. La PRESIDENTA dice que el programa del Comité y otros documentos pertinentes se transmitirán al Instituto para que pueda seguir la labor del Comité y continuar difundiendo sus recomendaciones. El Comité siempre está deseoso de reforzar la cooperación en las esferas de su competencia.

18. Invita al Sr. Picard, jefe del Servicio de Condiciones de Trabajo del Servicio de Aplicación de Normas, a informar al Comité sobre las actividades de cooperación pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

19. El Sr. PICARD (Organización Internacional del Trabajo) dice que la OIT sigue trabajando en el seguimiento de las recomendaciones del Comité, que se comunican a los servicios competentes de la sede y a las oficinas exteriores a fin de que puedan incorporarlas en las actividades de la OIT y darles carácter prioritario. Se acerca ya el momento en que será posible evaluar la aplicación de las recomendaciones del Comité. Dicha aplicación exige un determinado grado de cooperación de los Estados, y a menudo existe una gran diferencia entre lo que la delegación de un Estado declara ante el Comité y lo que el Estado hace en la práctica.

20. En el último informe a la Conferencia Internacional del Trabajo presentado por su Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones se examinó la labor del Comité de los Derechos del Niño en lo que se refería a la OIT. Es esencial que el Comité siga transmitiendo información sobre sus actividades que incluir en ese informe, a fin de que la Conferencia pueda ver exactamente lo que está haciendo.

21. En marzo de 1996 el Consejo de Administración de la OIT decidió incluir en el programa de la Conferencia de 1998 un tema sobre nuevas normas laborales destinadas a poner fin a la intolerable explotación de los niños que trabajan en condiciones peligrosas. Desde entonces se ha publicado un informe sobre las leyes y las prácticas nacionales y se enviará a los Estados un cuestionario que les permita dar sus opiniones sobre posibles nuevos instrumentos. Esos documentos también se han puesto a disposición del Comité a fin de que pueda examinar el asunto en su próxima reunión con el Director General Adjunto de la OIT. Expresa la esperanza de que el Comité contribuya a la preparación de los instrumentos en cuestión.

22. Dejará a cargo de su colega, el Sr. Gust, Director del Programa Internacional para la Abolición del Trabajo Infantil (IPEC), informar al Comité sobre las actividades del Programa.

23. La PRESIDENTA dice que es indudable que los Gobiernos no siempre hacen todo lo que deben para poner en práctica la Convención. Por esta razón es tan importante el papel de los asociados al Comité en lo que se refiere a la aplicación. En un futuro período de sesiones, el Comité se propone examinar el seguimiento dado a sus recomendaciones y el papel de sus asociados, empezando por los órganos de las Naciones Unidas. A este respecto, en la reciente reunión de Presidentes de los seis órganos creados en virtud de tratados organizada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) en Nueva York, se hizo hincapié en el papel de todos los órganos de las Naciones Unidas de dar publicidad a la labor de dichos órganos de tratados, con particular referencia a sus recomendaciones.

24. El Comité estudiará ciertamente los documentos de la OIT y dará sus opiniones en la reunión con el Director General Adjunto.

Se suspende la sesión a las 16,05 horas y se reanuda a la 16.15 horas.

25. El Sr. GUST (Organización Internacional del Trabajo) señala a la atención el documento titulado "IPEC at a glance", en que se resumen los objetivos y actividades del Programa Internacional para la Abolición del Trabajo Infantil (IPEC). La cuestión del trabajo infantil forma parte del mandato básico de la OIT de asegurar la justicia social en el lugar de trabajo, pero es importante abordar la cuestión no de manera aislada sino en el contexto de los temas generales del desarrollo. Mientras que son muchas las oportunidades de cooperación con otras organizaciones, ciertas cuestiones que incumben específicamente a la OIT, como la inspección del trabajo, el desarrollo de calificaciones profesionales y las estadísticas laborales, son particularmente pertinentes para la cuestión del trabajo infantil.

26. Existe un fuerte vínculo entre la abolición del trabajo infantil y la promoción de la justicia social. Los medios de acción de que dispone la OIT son ante todo de índole normativa, en particular, el Convenio sobre la edad mínima (Nº 138) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (Nº 105). La explotación del trabajo infantil se trata expresamente en este último Convenio. Muchas de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, y no sólo el artículo 32, también son pertinentes para la labor de la OIT.

27. El IPEC es el brazo operativo de la OIT en la aplicación de sus propias normas y de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Su labor tiene un componente muy importante de investigación y de publicaciones, que se orienta al nivel de los países mediante proyectos de cooperación técnica y planes para la eliminación del trabajo infantil. Los asociados internacionales son el sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de empleadores y trabajadores. Los tres mandantes tripartitos de la OIT están muy interesados en el IPEC. A fines de 1996 se designaron dos especialistas de categoría superior para que prestaran asesoramiento sobre las actividades encaminadas a la eliminación del trabajo infantil por medio de organizaciones de empleadores y trabajadores.

28. El marco para las actividades del IPEC es el compromiso político de los Estados de hacer frente al problema del trabajo infantil ratificando los convenios pertinentes de la OIT, promulgando leyes e introduciendo disposiciones administrativas. Es esencial establecer una alianza entre los distintos asociados adoptando un enfoque multidisciplinario en que la cuantificación estadística del problema revista particular importancia.

29. Un componente central por lo que atañe a los países es el memorando de entendimiento sobre cooperación entre el gobierno interesado y la OIT. Ya se han firmado 20 de estos memorandos, que enuncian las disposiciones generales para la cooperación, particularmente el establecimiento de un comité directivo nacional encargado de elaborar un plan de acción precursor del programa financiado por la OIT con recursos de los donantes. El IPEC cuenta actualmente con 13 donantes, y otros países ya han decidido contribuir.

30. La OIT insiste en la adopción de un enfoque pragmático para todos los programas nacionales. En última instancia, un país debe asumir la responsabilidad de sus propias políticas y proyectos. Se prevé que el trabajo infantil seguirá figurando en el programa de la comunidad mundial todavía durante muchos años, por lo que es fundamental continuar la campaña mundial por su abolición emprendida por los mandantes tripartitos de la OIT, el sistema de las

Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales. En la preparación de los nuevos posibles instrumentos mencionados por el Sr. Picard debe darse prioridad a las formas de trabajo infantil particularmente intolerables.

31. El IPEC utiliza en medida considerable la estructura de la OIT sobre el terreno. La función de la pequeña dependencia de la sede es asesorar al personal directivo y coordinar las dependencias exteriores. El IPEC funciona desde hace cuatro años, y en 1997 se llevará a cabo una importante evaluación con miras, en particular, a introducir mejoras que aseguren la sostenibilidad de los programas por países.

32. El Sr. KOLOSOV dice que el Comité siempre se ha interesado de cerca por la eliminación del trabajo infantil y el debate en curso ciertamente es útil. Un problema concreto de la cooperación del Comité con la OIT es la discrepancia entre sus respectivas definiciones de "niño". El Comité, y de hecho otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, siempre han definido como niños a las personas de menos de 18 años, mientras que en los instrumentos de la OIT se permite que los niños de 15 años suscriban contratos de trabajo. Tal vez el problema pueda resolverse encontrando un término diferente para "trabajo infantil".

33. El Sr. PICARD (Organización Internacional del Trabajo) dice que el Sr. Kolosov tiene razón. La discrepancia tal vez se podría superar dividiendo a las personas de menos de 18 años en dos categorías: niños y adolescentes. En diversos textos de la OIT ya se hace esta distinción. También se ha intentado resolver el problema distinguiendo entre los términos del inglés "child work" y "child labour", pero esa distinción no puede hacerse en otros idiomas. El UNICEF también se interesa en el problema, pero aún no se ha encontrado la fórmula ideal.

34. El Sr. GUST (Organización Internacional del Trabajo) dice que el IPEC invariablemente ha procurado tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes del Comité, que son sumamente útiles para el desarrollo de los proyectos. Se tomará nota de los comentarios hechos en la presente sesión sobre las distintas formas de mejorar la cooperación.

35. La Sra. SANTOS PAIS subraya la importancia de reforzar la cooperación con la OIT a nivel nacional, donde la realización de los proyectos del IPEC reviste particular interés. Dado que el Comité está próximo a cumplir siete años de existencia, tal vez ha llegado la hora de hacer el balance de los progresos hechos por los Estados Partes y decidir si es necesario perfeccionar las recomendaciones del Comité en previsión del examen de la próxima serie de informes. Se necesita una evaluación tanto en términos generales como en términos nacionales, para lo cual será sumamente útil recibir información de la OIT sobre la realización de programas del IPEC que reflejen las recomendaciones del Comité.

36. La Sra. SARDENBERG dice que el IPEC es claramente un éxito. El momento parece oportuno, dado que los medios de comunicación están informando adecuadamente sobre la cuestión del trabajo infantil. Hay varias preguntas que desea formular con respecto al IPEC.

37. En 1995 el Comité llevó a cabo una misión en la India, Bangladesh y el Pakistán y, posteriormente, al evaluar los resultados, observó notables diferencias de enfoque de los problemas entre distintos países, incluso dentro de la misma región. ¿Tiene el IPEC una experiencia similar?

38. Por lo que se refiere a la sostenibilidad, se remite a la afirmación de que en última instancia los países deben asumir la responsabilidad de sus propios programas. ¿Están los países en condiciones de alcanzar esa meta o sigue habiendo una tendencia a depender del IPEC?

39. Por último, desea recibir más información acerca de las reuniones que se celebrarán más entrado el año en Amsterdam y Oslo y del papel de la estrategia en cuatro etapas para la aprobación de un convenio sobre la abolición del trabajo infantil en 1999.

40. La PRESIDENTA pide información sobre las próximas reuniones que puedan interesar al Comité. Tal vez podrían facilitarse los programas de esas reuniones, de manera que cuando proceda el Comité pueda aportar su contribución.

41. El Sr. GUST (Organización Internacional del Trabajo) dice que en 1997 se celebrarán dos conferencias sobre el trabajo infantil, en Amsterdam (febrero) y Oslo (octubre). En febrero también tendrá lugar en El Cairo un seminario patrocinado por la Organización de la Unidad Africana. Otras reuniones son la Cumbre latinoamericana sobre trabajo infantil en Cartagena (Colombia), que se celebrará en abril, y la Conferencia Regional de Asia y el Pacífico de la OIT, que tendrá lugar en Bangkok en noviembre.

42. Aunque la OIT participará activamente en todas esas reuniones, las conferencias de Amsterdam y Oslo representarán decididamente un avance importante hacia la aprobación del nuevo convenio. La Conferencia de Amsterdam se concentrará en las formas intolerables del trabajo infantil, mientras que la reunión de Oslo se dedicará a las cuestiones de educación. Cabe señalar que, en una reciente reunión preparatoria de la Conferencia de Oslo, se propuso que se consultase al Comité sobre las cuestiones de interés.

43. La OIT se apresta a poner en marcha un intenso proceso de evaluación, que comenzará dentro de poco en la India con una reunión de examen de los programas. La evaluación estará a cargo de equipos nacionales no asociados directamente con el IPEC, pero que contará con el asesoramiento de expertos de la OIT. La OIT proporcionará a esos equipos un análisis resumido de su debate con el Comité. Ello les permitirá determinar en qué medida las recomendaciones del Comité pueden tenerse en cuenta y procurar que las opiniones del Comité en el futuro estén más centradas en problemas específicos.

44. De momento, lamenta que la sostenibilidad sólo resulte ser un objetivo realista en ciertas esferas. Por ejemplo, en todos los países participantes se ha creado una capacidad suficiente para que las oficinas nacionales de estadística y los ministerios del trabajo continúen su labor de elaborar estadísticas sobre el trabajo infantil. A este respecto, la OIT proyecta publicar dentro de poco un manual sobre la metodología para elaborar las estadísticas del trabajo infantil, para uso de esas oficinas en sus encuestas nacionales. Otra esfera en que puede lograrse la sostenibilidad es la de la inspección del trabajo.

45. No hay un enfoque uniforme del trabajo infantil entre los países participantes. La OIT ha encontrado que la sensibilización al problema es eficaz, pero que incumbe a cada país encontrar el método más adecuado. Sin embargo, no cabe duda de que cada vez más los empleadores y los empleados están ejerciendo presión sobre los gobiernos para que tomen medidas. Por ejemplo, el trabajo infantil será una de las esferas de acción prioritarias en la India en los próximos años.

46. La Sra. KARP pregunta cómo participan los niños trabajadores en la definición de los objetivos de los programas, la formulación de estrategias y el intercambio de experiencia y en qué medida participan como asociados en la tarea.

47. El Sr. PICARD (Organización Internacional del Trabajo) dice que la misma pregunta se formuló recientemente en el Consejo de Europa. Los asociados del IPEC son generalmente organizaciones no gubernamentales que representan los intereses de los niños trabajadores. Es difícil hacer participar a los niños mismos en la elaboración de los programas y políticas por diversas razones. Normalmente, un requisito para la participación es la mayoría de edad y, en los países en cuestión, los niños en general no tienen voz ni voto en estos temas. Se le ha preguntado a menudo si los niños pueden afiliarse a sindicatos. No hay nada que lo impida en las normas laborales internacionales, pero existen obstáculos de la legislación nacional a ese respecto.

48. El Sr. TABUSA (Organización Internacional del Trabajo) dice que el IPEC y una federación internacional de sindicatos recientemente organizaron un festival de teatro escolar internacional sobre el tema del trabajo infantil. Utilizando la información proporcionada por el IPEC, los escolares examinaron distintas formas de tratar el problema y representaron una obra teatral sobre el trabajo infantil. Sobre la base de la experiencia adquirida se proyecta producir material didáctico para los maestros. Por el momento, en Europa sólo participan escuelas internacionales, pero se espera que el proyecto pueda extenderse a los países en desarrollo. Esta iniciativa podría representar una forma de hacer participar a los niños en el tratamiento de la cuestión del trabajo infantil.

49. La Sra. KARP dice que el punto de partida de la labor del IPEC parece ser el niño como objeto de protección, mientras que en la Convención se hace más hincapié en la participación del niño. Si bien entiende perfectamente las dificultades que plantea la legislación nacional, éstas representan un desafío al que debe hacer frente una organización como la OIT. Según la Convención, los niños tienen derecho a la libertad de asociación, y no parece haber nada que impida a la OIT incluir la cuestión de la legislación nacional en su estrategia y buscar la forma de hacer participar a los niños trabajadores en los asuntos que los afectan.

50. La PRESIDENTA dice que las dificultades que enfrenta la OIT son comprensibles, dado que la participación de los niños es un concepto bastante nuevo planteado por la Convención. En su cuestionario a los Estados, la OIT tal vez podría pedir información sobre la existencia de asociaciones de niños. En algunos países los menores de edad pueden establecer asociaciones, a condición de que los fondos estén administrados por adultos. Tales asociaciones podrían ser para la OIT asociados potenciales. En todo caso, es importante que las asociaciones que cooperan con la OIT en el IPEC tengan en cuenta las opiniones de los niños.

51. La Sra. SANTOS PAIS agradece a los representantes de los organismos asociados el haber asistido a la sesión. En particular, saluda la presencia de un representante del Fondo Monetario Internacional y expresa la esperanza de que el Fondo participe más activamente en futuras reuniones del Comité.

52. El Sr. TAPLIN (Fondo Monetario Internacional) dice que no es la primera vez que un representante del Fondo asiste a una reunión del Comité. Sin embargo, por la escasa dotación de personal del Fondo en la oficina de Ginebra le resulta difícil asistir a las reuniones con regularidad. No



obstante, el Fondo seguirá con interés la labor del Comité que esté relacionada con su ámbito de competencia -el asesoramiento de política en los frentes macroeconómico y financiero.

53. La PRESIDENTA agradece al Director del IPEC y a los otros expertos de la OIT su participación. El Comité, que tiene gran interés en intensificar su cooperación con la OIT, está persuadido de que el intercambio de opiniones mejorará la comprensión de los problemas que se plantean en el terreno, especialmente en lo referente a la aplicación de las recomendaciones del Comité. Es de esperar que en la próxima serie de informes periódicos se presente información más precisa sobre los progresos alcanzados, particularmente con respecto a los programas dirigidos por la OIT.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.

-----